



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## 5.000 € de multa por no informar a una clienta sobre la gestión de sus datos

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **5.000 euros** a una inmobiliaria por **no informar** “convenientemente” a sus clientes de los fines a los que se destinarían los datos personales obtenidos de ellos.

### El caso

En septiembre de 2021, una clienta de la inmobiliaria interpuso una reclamación en la AEPD en la que informaba que, tras realizar una **reserva** para la compra de un inmueble, la primera **no rellenó ninguna cláusula** ni fue informada del tratamiento de sus datos personales.

En particular, para justificar lo anterior, la parte reclamante aportó un **documento de oferta de inmueble** en el que aparecían los datos personales de la afectada, así como, los datos de la inmobiliaria. Sin embargo, como adelantábamos, no existía ninguna referencia o información sobre la gestión de los datos personales obtenidos por la mercantil.

Tras tener conocimiento de tal circunstancia, la Agencia trasladó la reclamación a la compañía reclamada para que diese respuesta a la misma.

La recla

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |